



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, Valle, 27 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Divisorio - Venta de Bien Común para resolver lo que corresponda. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ  
Secretaria

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo (Valle), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00251-00  
Proceso: Divisorio – Venta de Bien Común  
Demandante: Edda Cenery Quintero Campo  
Demandado: Luis Agobardo Bernal Posso  
Auto: 0555.

Como quiera que en auto No.1645, del pasado 23 de septiembre se dispuso en su parte resolutive en el numeral cuarto, la expedición de copias del acta de remate y del auto que lo aprobó para en su orden, proceder a su *“protocolización ante la Notaria Única de este municipio, y posterior inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo”*, siendo de ver que el artículo 58 del Estatuto Notarial da cuenta que previo a la protocolización debe operar el registro de las aludidas piezas procesales, por lo tanto ha lugar a la corrección del citado auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **R E S U E L V E**

PRIMERO. CORREGIR el numeral cuarto de la parte resolutive del auto No. 1645 del 23 de septiembre de 2022, notificado en estado del 26 noviembre de 2022, únicamente para indicar que el trámite a seguir a efectos del registro de la almoneda es, en su orden: i) efectuar el pago de la boleta fiscal; iii) proceder al registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo; y iii) protocolizar el registro ante la Notaría Única de Roldanillo.

SEGUNDO. EJECUTORIADO este auto, procédase por secretaría a librar nuevamente los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, para que se sirvan registrar el Auto No. 1645 del 23 de septiembre de 2023, y esta providencia, mediante el cual se adjudicó a Dora Lucero Campo Clavijo, el derecho de dominio en el bien de la matrícula inmobiliaria No. 380-28459.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOÓMEZ

PARM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO  
SECRETARIA

Roldanillo, 28 DE MARZO DE 2023 Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ  
Secretario

Firmado Por:  
Magda Del Pilar Hurtado Gomez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: 2f87f3d2de3af2265b6eaa93972bedcb4201e8800b070facd060da26ae8a196b  
Documento generado en 27/03/2023 05:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>